



**ACTA N° 012-2020-JV-CAL  
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA  
DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020**

El día 11 de Marzo del año 2020, siendo las 10 :00 a.m. horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2018-2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores, asistió la presidenta de la Junta de Vigilancia:

**ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA**

**1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

La Presidenta verificó la inasistencia de los integrantes de la Junta de Vigilancia, José Felipe Peralta Santur Vicepresidente y Clara Luz Berrocal Vidal Secretaria Relatora, a pesar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia, que a la letra dice: ***“La Junta de Vigilancia se reúne en Sesión Ordinaria el día miércoles de cada semana a partir de las 09.00 am. En caso que sea feriado o no laborable la Sesión Ordinaria podrá realizarse el día hábil siguiente.”*** Sin embargo no han cumplido con asistir a la Sesión, como se puede corroborar con los videos de la cámara 4, que se encuentra fuera de la oficina de la Junta de Vigilancia.

Asimismo, dejo constancia que la Presidenta de la Junta de Vigilancia, es la única encargada de presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, conforme lo establece el artículo 15, letra “a”, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Junta de Vigilancia.

**2.- DESPACHO:**

**CARTAS REMITIDAS, de conformidad al Artículo 15, letra “b”, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Junta de Vigilancia.**

**1.- CARTA N°093-2020-JV-CAL**, de fecha 07 de Febrero del 2020; firmada por la Presidenta de la Junta de Vigilancia, dirigida y remitida al Dr. ROGERS ANIBAL SULCA BAEZ, Presidente del Comité Electoral del CAL. **ASUNTO:** Rendición de cuentas, a fin de reiterarle que cumpla con informar si se ha realizado la devolución del dinero entregados a Usted, por la suma de S/.203.516.50 ( doscientos tres mil quinientos dieciséis y 05/100 soles) por el frustrado proceso electoral para elegir el Decano y Junta Directiva , Junta de Vigilancia y Delegados periodo 2020-2021, en primera vuelta electoral.

**2.- CARTA N°094-2020-JV-CAL**, de fecha 05 de Marzo del 2020; firmada por la Presidenta de la Junta de Vigilancia, dirigida y remitida a la Dra. PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA, Directora de Defensa Gremial del CAL. **ASUNTO:** hacer de conocimiento los antecedentes del expediente N°001-2017-JV-CAL-TOMO II.

ERICKA AURORA OLIVA MUNOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

3.- CARTA N°095-2020-JV-CAL, de fecha 04 de Marzo del 2020; firmada por la Presidenta de la Junta de Vigilancia, dirigida y remitida al Dr. SERGIO OSCAR COLLAZOS ROMAN, Director de Economía del CAL. **ASUNTO:** solicito se informe si los miembros del Comité Electoral (ROGER ANIBAL SULCA BAEZ, LILIANA YOLANDA HUMALA y VICTOR RAFAEL CASAS PIZARRO) han cumplido con rendir cuentas y devolver a su Dirección de Economía, el monto de S/.203.516.50 (doscientos tres mil quinientos dieciséis y 50/100 soles), dado que el proceso electoral para elegir al Decano y Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados, periodo 2020-2021, en primera vuelta Electoral, ha sido frustrado, en virtud a una medida cautelar de Acción de amparo, en el Expediente N°06991-2019-76-1801-JR-DC-03, cuaderno cautelar, interpuesto por el abogados JOSE WILMER FUENTES RUIZ.

4.- CARTA N°096-2020-JV-CAL, de fecha 04 de Marzo del 2020; firmada por la Presidenta de la Junta de Vigilancia, dirigida y remitida al Dra. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA, Decana del CAL. **ASUNTO:** se le solicita se sirva informar que acciones disciplinarias, administrativas, legales y otros ha tomado Usted y la Junta directiva en atención al artículo 25° del Estatuto de la Orden, con respecto a los ex miembros del Comité Electoral ( ROGER ANIBAL SULCA BAEZ, LILIANA YOLANDA HUMALA, quienes no han cumplido con rendir cuentas y devolver a la Dirección de Economía, el monto de S/.203.516.50 ( doscientos tres mil quinientos dieciséis y 50/100 soles), dado que, el proceso electoral para elegir al Decano y Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados, periodo 2020-2021, en Primera Vuelta Electoral, ha sido frustrado, en virtud a una medida cautelar de Acción de Amparo, Expediente N°06991-2019-76-1801-JR-DC-03, cuaderno cautelar, interpuesto por el abogados JOSE WILMER FUENTES RUIZ.

#### DESPACHO:

#### CARTAS RECIBIDAS

1.- CARTA N° 139-2020-CAL-SG, de fecha 09 de Marzo de 2020, recepcionado el 11 de Marzo de 2020, suscrito por el Dr. MARCO ANTONIO ULLOA REYNA, Secretario General del CAL, dirigido los miembros de la Junta de Vigilancia, **ASUNTO:** indicarles el trámite que mereció cada documento remitido por vuestro colegiado según detalles de las cartas N°090-2020-JV-CAL, 091-2020-JV-CAL, 092-2020-JV-CAL, 093-2020-JV-CAL, 095-2020-JV-CAL, 096-2020-JV-CAL, 097-2020-JV-CAL.

Siendo las 11:00 a.m. horas del día 11 de Marzo de 2020, se levanta la sesión por no tener el quorum correspondiente, por la inasistencia de dos miembros titulares de la Junta de Vigilancia. Lo cual no se ha podido dar cuenta el despacho, para tomar acuerdos, lo que la Presidenta le dará tramite conforme a lo señalado en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la JV. Firmando la Presidenta de la Junta de Vigilancia la presente Acta.



*Colegio de Abogados de Lima*

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia